



PL 9/2022

UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BIKO MAITZAREN HOGEITAHIRUAN (23an) EGINDAKO APARTEKO BILKURAREN 9/2022 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID Solla VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

SECRETARIO GENERAL

D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 9/2022, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita biko maiatzaren hogeitahiruan (23)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **aparteko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura maiatzaren 18ko 4419/2022** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÁLVARO LLORENTE CRESPO** jauna, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **EDER ÁLVAREZ RIVERA** jauna (Elkarrekinkoa), eta **VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA** jauna (PPkoa).

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 4419/2022, de 18 de mayo**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. ÁLVARO LLORENTE CRESPO**.

Con la ausencia de los Sres. Corporativos **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA** (Elkarrekin), y **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA** (PP).

S U M A R I O

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

102/9/2022-1 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 530)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **4419/2022, de 18 de mayo**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticuatro (24) de los veintiséis (26) miembros que actualmente componen la Corporación municipal, con la ausencia de los capitulares **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA** (Elkarrekin Barakaldo), y **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA** (Grupo Mixto, Partido Popular Barakaldo), que la Sra. Alcaldesa excusó con carácter previo al comienzo a la sesión.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen del asunto contenido en el Orden del Día de la presente convocatoria.

102/9/2022-1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo.- ANTECEDENTES DE HECHO:

Se plantea propuesta de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Barakaldo.

La modificación que se propone de la Relación de puestos de Trabajo, versa sobre las siguientes cuestiones:

PRIMERO: Modificación de la relación de puestos en cuanto a puesto de Jefatura de Sección adscrito al Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación Intervención, Patrimonio (Tesorería).



PL 9/2022

Considerando que por la Tesorera se presentó escrito dirigido al Área de Gestión y Organización Interna, en el cual se señalaba lo siguiente:

“1.-En la actual Relación de Puestos de Trabajo aprobada y en vigor de este Ayuntamiento, la Jefatura de la Sección de Tesorería está reservada a la escala de Administración General, y su código de titulación es el 6.

Esta reserva en cuanto a la escala y la titulación, considero que debe ser revisada.

Mediante Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha de 7 de enero de 2020, fue aprobada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la que se establece la dependencia jerárquica del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y nuevos proyectos, de la Tesorera Municipal. Esta modificación es consecuencia de la profunda revisión que en cuanto a las funciones del responsable de la Tesorería Local, hace el Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Esto ha supuesto, que en el Departamento actualmente, existen 3 plazas de TAG.

Previamente a esta modificación se había considerado por la que suscribe, la conveniencia de que el puesto de trabajo dotación 131030, Jefatura de Sección Jurídico Administrativa (Tesorería) número 131030, requiriese la titulación código 6, pero ahora, a la vista de la evolución del mundo financiero, y de diferentes trabajos necesarios a desarrollar relacionados con la gestión económica y contable, hace necesario que ese puesto se desempeñe por una persona cuya formación sea la de Económicas, con el fin de que tenga una amplia base de conocimiento que les permitan comprender de forma razonada y crítica la realidad económica con especialización en el mundo financiero que afecta de forma directa a las tareas a desarrollar en el ámbito de la Tesorería.

Es por ello, que se requiere su modificación en los siguientes términos:

1) Jefatura Jurídico-Administrativo de Sección Tesorería

Escala: AE

Titulación: Código 23”.

En consecuencia se pretende la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en dicho sentido.

SEGUNDO: Modificación de la titulación, codificación y número de dotación en el puesto del Servicio de Patrimonio, así como modificación de la tabla de titulaciones de la RPT (Códigos 14 y 58).

Considerando que por el Jefe del Servicio de Patrimonio se realiza informe justificativo de los cambios que a continuación se proponen. Informe que contiene propuesta de acuerdo la cual esta referenciada en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Informe el cual hace referencia a la siguiente fundamentación de la propuesta realizada:

.- “En el Servicio de Patrimonio existe desde hace lustros el puesto de Jefe/a de Sección Técnica.

Las tareas esenciales asignadas a este específico puesto (o plaza, dada la especialidad técnica de las funciones) son las de administración patrimonial y gestión técnica y económica de las propiedades municipales (incluyendo el régimen de Propiedad Horizontal), así como la organización del Inventario de Bienes y Derechos a través de las correspondientes herramientas informáticas y la aplicación de las operaciones contables precisas de conformidad con lo establecido en la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas. .

Este puesto ha sido desempeñado hasta la fecha por una funcionaria que ostenta la titulación de Diplomada en Empresariales.

II.- En la actualidad (según la última RPT publicada en su integridad en el BOB de 25 de febrero de 2020) existe un error en dicho puesto al asignarle un código de titulación 14 que no recoge la titulación de “Diplomado/a de Económicas o Empresariales”.

III.- Con la finalidad de eliminar esta disfunción, y tal y como expresamente consta en el proyecto de acuerdo de modificación de RPT correspondiente al año 2022, se propuso la siguiente variación técnica de corrección (informe de 23 de diciembre de 2021 de la Jefatura de Personal que se acompaña):

-“Modificar la asignación de la titulación asignada al puesto de Jefe/a de Sección Técnica del área de Patrimonio. En la actualidad tiene asignada la titulación 14: Graduado Social o diplomado en Derecho. Se pasará a asignar a dicho puesto la Titulación 58: Diplomado en Económicas, Ingeniería o Informática. Todo ello en cuanto que a la funcionaria que ocupa dicho puesto descrito, se le nombró y firmó la toma de posesión con la categoría de Diplomado en Económicas o Empresariales.

-Modificar el epígrafe 58 de la Tabla de Titulaciones. Así, donde dice Diplomado en Económicas, Ingeniería, o Informática. Deberá decir: Diplomado en Económicas o Empresariales, Ingeniería o Informática.”

IV.- Asimismo, según la citada propuesta el código de titulación 14 se mantenía en otro puesto –el puesto de Jefatura de Sección Técnica de Personal (Técnico medio de personal)- aunque con un ajuste técnico:

“Modificar el epígrafe 14 de la Tabla de Titulaciones. Así donde dice Graduado Social o Diplomado en Derecho; en la medida que los estudios de derecho con cuentan



PL 9/2022

con diplomatura. Deberá decir: Graduado Social, Grado en Derecho o Grado en relaciones laborales y RRHH”.

V.- Las modificaciones referidas en los puntos III y IV no fueron finalmente sometidas a acuerdo plenario en enero de 2022 –tal y como se indica en el propio proyecto de acuerdo- al estimarse más prudente su previa negociación de conformidad con lo establecido en el art. 37.1 TREBEP.

Sin embargo, en la actualidad dichas cuestiones ya han sido objeto de contraste y tratamiento en mesa de negociación (sesión celebrada el 11 de abril de 2022) por lo que ahora pueden ser formalmente objeto de inclusión en una propuesta de modificación de RPT.

VI.- En lo que se refiere a la titulación del puesto de la Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio y sin perjuicio de variaciones y ajustes futuros (de hecho, se considera que toda la codificación de las tablas ha de someterse a una profunda revisión), el informante considera que la modificación propuesta en diciembre de 2021 por el Servicio de Personal permite en gran medida la corrección del desajuste entre la titulación de la persona ocupante del puesto y la exigencia de la titulación de la plaza y puesto.

En todo caso, es notoria la diferente naturaleza de la plaza y puesto (como así evidencia la exigencia de diferentes titulaciones de acceso) entre las funciones en el Servicio de Patrimonio y en el Servicio de Personal, por lo que claramente es incorrecta la asignación de un mismo código de puesto (231030), aunque con dos dotaciones (dotación 1 y 2).

Por ello, se entiende que el código 231030 ha de mantenerse en el puesto de Servicio de Personal, y asignar un código específico y diferenciado al puesto de Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio. Si no es posible la asignación inmediata de esta nueva codificación, se sugiere dejar en blanco estas determinaciones e indicar en el apartado de observaciones que está pendiente la codificación del puesto”.

Finalmente, se ha de destacar que solo ha sido objeto de acuerdo la modificación relativa al puesto de Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio.

TERCERO: Modificación de los perfiles lingüísticos de algunos puestos de trabajo, mediante la supresión de varias fechas de preceptividad y la adjudicación de nuevas fechas de preceptividad en el periodo 2018-2022.

Por la Técnica de euskera y la Concejala delegada del Área de Gestión y Organización Interna, se presento propuesta de supresión de fechas de preceptividad en los puestos que se señalan, así como de asignación de nuevas fechas de preceptividad dentro del periodo (2018-2022).

Propuesta en los siguientes términos:

1.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE VARIAS FECHAS DE PRECEPTIVIDAD EN LOS SIGUIENTES PUESTOS:

ID	LANPOSTUA	EGUNGO DD	PROPOSATUTAKO DD
1	Musika irakaslea	2015/12/30	--
2	Musika irakaslea	2017/03/30	--
3	Atezaina	2002/12/31	--
4	Atezaina	1998/03/01	--
5	Atalburu juridiko administratiboa	2006/12/31	--
6	Administraria	1998/03/01	--
7	Ordenantza	1994/12/31	--
8	Administraria	2009/01/29	--

* Se contempla la tabla correspondiente en la parte dispositiva.

2.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE NUEVAS FECHAS DE PRECEPTIVIDAD EN EL PERÍODO 2018-2022 EN LOS SIGUIENTES PUESTOS:

ID	LANPOSTUA	DERRIGOR. DATA
9	Atalburua	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
10	Agentea	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
11	Agentea	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
12	Agentea	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
13	Mandataria	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
14	Administraria	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
15	Administraria	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
16	Atezaina	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
17	Atezaina	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
18	Atezaina	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
19	Musika irakaslea	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
20	Lege teknikaria	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
21	Informatikako teknikari diplomatua	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
22	Administraria	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
23	Administraria	Erabakia onartzen den Udalbatzako data
24	Ikuskatzaile delineatzailea	Erabakia onartzen den Udalbatzako data

* Se contempla la tabla correspondiente en la parte dispositiva.



PL 9/2022

Al respecto en la propuesta de la Técnica de euskera y la Concejala delegada del Área de Gestión y Organización Interna, se contiene la siguiente motivación:

1.- HAINBAT DERRIGORTASUN DATA KENTZEKO PROPOSAMENA.

Enplegu publikoaren behin-behinekotasuna murrizteko abenduaren 28ko 20/2021 Legearen arabera, Administrazioek 2016ko urtarrilaren 1a baino lehenagotik behin-behineko kontratuekin egon diren langileen postuak kontsolidatzeko prozedurak jarri behar dituzte abian.

Barakaldoko Udalak kontsolidazio prozedura horretan sar daitezkeen langileen kasuak behin aztertuta, zera antzeman du:

Arrazoiak anitz, aipatutako kontsolidazio edo egonkortze-prozeduran sartuko diren 8 langile derrigortasun-data ezarrita duten lanpostuak egon dira okupatzen 2016ko urtarrilaren 1a baino lehenagotik, postuei dagokien euskara maila izan gabe.

Hala izanik, eta kontuan hartuta aipatutako Legearen filosofia dela, hain zuzen ere, urte luzeetan behin-behinekotasun egoera batean egon diren pertsonen euren lan egoera egonkortzeko aukera ematea, Barakaldoko Udaleko 8 langilek ezin izango lukete euren postuak kontsolidatzeko deialdian parte hartu, lanpostuaren baldintzetako bat –derrigorrezko hizkuntza eskakizuna, alegia– betetzen ez dutelako.

Salbuespenezko neurri baten aurrean gaudela aintzat hartuta, Barakaldoko Udalak postu hauekiko salbuespenezko erabaki bat hartu nahi luke, alegia, langile hauei euren lanpostuak egonkortzeko aukera ez kentzea eta hori posible izateko, 8 postu horietan ezarrita dauden derrigortasun datak kentzea. Aintzat har dezagun, halaber, postu hauek dauden departamendu edo zerbitzuetan postu gehiago gaudela derrigortasun-datarik gabe eta alde horretatik ez litzatekeela gainerako langileekiko konparaziozko bidegabekeriarik egongo.

Edonola ere, hizkuntza-justifikaziorik ez dago aipatutako derrigortasun datak kentzeko, beste barik, salbuespenezko neurri baten aurrean egongo ginatke, behin bakarrik aplikatuko den neurri baten aurrean eta helburu bakar duena,

1.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE VARIAS FECHAS DE PRECEPTIVIDAD.

En virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones deberán poner en marcha procedimientos de consolidación de todos aquellos puestos de trabajo que hayan estado cubiertos con carácter eventual desde antes del 1 de enero de 2016.

Una vez analizados por el Ayuntamiento de Barakaldo los casos del personal que puede acogerse a este procedimiento de consolidación, se observa lo siguiente:

Por diversas razones, 8 trabajadores/as afectadas por el citado procedimiento de consolidación o estabilización han estado ocupando con anterioridad al 1 de enero de 2016 puestos de trabajo con fecha de preceptividad asignada, sin tener el nivel de euskera requerido.

Siendo así, y teniendo en cuenta que la filosofía de la citada Ley es precisamente permitir que las personas que han estado en situación de temporalidad durante largos años puedan estabilizar su situación laboral, 8 trabajadores/as del Ayuntamiento de Barakaldo no podrían participar en la convocatoria de consolidación de sus actuales puestos de trabajo, al no cumplir uno de los requisitos del puesto, el perfil lingüístico preceptivo.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante una medida excepcional, el Ayuntamiento de Barakaldo propone adoptar una decisión excepcional para con estos puestos, con el objeto de no privar a este personal de la posibilidad de estabilizar sus puestos de trabajo. Para ello sería necesario suprimir las fechas de preceptividad establecidas en esos 8 puestos. Igualmente, ha de tomarse en consideración que en los departamentos o servicios donde se ubican estos puestos de trabajo hay más puestos sin fecha de preceptividad y que en este sentido no se produciría agravio comparativo con el resto del personal.

En cualquier caso, reconocemos que no existe justificación lingüística para la supresión de

arestian aipatu dugun moduan, langile hauen ibilbide profesionala ez etetea.

2.- 2018-2022 PLANGINTZALDIAN DERRIGORTASUN DATA BERRIAK JARTZEKO PROPOSAMENA

86/1997 DEKRETUak 11. atalean jasotzen duenaren arabera, eta VI. Plangintzaldiaren hasieran argitaratutako Errolda eta Biztanleria datuak kontuan hartuta, 2018-2022 plangintzaldian Barakaldoko Udaleri %35,74ko derrigortasun indizea dagokio.

Barakaldoko Udalak indarrean duen Lanpostu Zerrenda oinarri hartuta, Barakaldoko Udalak, guztira, 645 lanpostu eta 232 derrigortasun data ditu, hau da, %35,97ko derrigortasun indizea.

Aurreko epigrafean aipatu diren 8 derrigortasun-data kenduta, agerian dago Barakaldoko Udalak ez lukeela plangintzaldi honetan dagokion derrigortasun indizea beteko, guztira, 224 derrigortasun data eta %34,73ko indizea izango genuke eta.

Barakaldoko Udalak ez du nahi 8 derrigortasun-data horiek kentzeak euskararen normalizazio bidean atzerapausoa izatea; hori dela eta, hutsune hori konpentsatzeko, 16 derrigortasun data berri jartzeko proposamena egin nahi dugu.

16 derrigortasun data hauek onetsiz gero, guztira, Barakaldoko Udalak 645 lanpostu eta 240 derrigortasun data izango lituzke, hau da, %37,21eko derrigortasun indizea.

Derrigortasun datak ezartzeko irizpideak:

- Jendaurreko izaera izatea lanpostuak.
- Gizarte izaerako lanpostua bada, udalerriko haur edo gazteekin harreman zuzen eta ohikoa izatea edo herritar guztiei zuzenduriko jarduerak burutzea.
- Izaera orokorreko lanpostuen kasuan, postuak herritarrekin harremanik ote duen edo Udalaren irudi korporatiboan edo zabalkunde handiko idazki ofizialetan eraginik ote duen aztertu da.

las citadas fechas de preceptividad, sino que estaríamos ante una medida excepcional, de aplicación única y que tiene como único objetivo, como se ha señalado anteriormente, no interrumpir la carrera profesional de los siguientes trabajadores.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE NUEVAS FECHAS DE PRECEPTIVIDAD EN EL PERIODO 2018-2022

Tal como recoge el DECRETO 86/1997 en su artículo 11 y de acuerdo con los datos de Población publicados al comienzo de la VI Planificación Lingüística, al Ayuntamiento de Barakaldo, para la citada planificación 2018-2022, le corresponde un índice de obligado cumplimiento del 35,74%.

En base a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el Ayuntamiento de Barakaldo, el Consistorio cuenta con un total de 645 puestos de trabajo y 232 fechas de preceptividad, lo que supone un índice de preceptividad del 35,97%.

Eliminando las 8 fechas de preceptividad a las que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Barakaldo no cumpliría el índice de preceptividad correspondiente al actual período de planificación, ya que contaría con un total de 224 fechas de preceptividad y un índice del 34,73%.

El Ayuntamiento de Barakaldo no pretende que la supresión de estas 8 fechas de preceptividad suponga un retroceso en el proceso de normalización del euskera, por lo que proponemos que se establezcan 16 nuevas fechas de preceptividad para compensar esta carencia.

De aprobarse estas 16 fechas de preceptividad, el Ayuntamiento de Barakaldo contaría con un total de 645 puestos de trabajo y 240 fechas de preceptividad, lo que supondrá un índice de preceptividad del 37,21%.

Criterios de asignación de fechas de preceptividad:

- Ser un puesto de atención al público.
- En los puestos de carácter social se valorará la relación habitual y directa con los/as niño/as y jóvenes o el que se lleven a cabo actuaciones de cara a toda la ciudadanía.
- En los puestos de carácter general, se ha analizado si el puesto tiene relación con la ciudadanía o tiene relación en la imagen corporativa de la



PL 9/2022

Era berean honako irizpide hauek ere hartu dira kontuan:

- Udal atalen ezaugarriak aintzat hartuta, derrigorrezko hizkuntza eskakizuna duten lanpostuen banaketa orekatua egi-tea Udal osoan.
- Herritarrekin harreman ohikoa eta zuzena duten postu estrategikoetan erretirotik hurbil dauden langile batzuei ere derrigortasuna ezartzea erabaki da, postu horiek langile berriei hornitzen direnean, postu euskaldunak izango direla bermatzeko asmoz.

Erantsitako zerrendan ikus daitekeenez, kasu guztietan langileek edo postuari dagokion hizkuntza eskakizuna aitortuta dute edo euskara jakin ez arren, adinagatik salbuetsita daude. Hori dela eta, postu guztietan IGORRITAKO DATA ezarriko da, hain zuzen ere, hau guztia onesten duen Udalbatzaren data:

- Proposatutako data: 2022/05/20

entidad o en documentación oficial de gran difusión.

Al mismo tiempo se ha tenido en cuenta:

- Reparto equitativo de puestos de trabajo con perfil lingüístico preceptivo entre los distintos departamentos municipales, teniendo en cuenta las características de los mismos.
- En puestos estratégicos con un alto grado de relación con la ciudadanía, se propone establecer preceptividades en puestos ocupados por trabajadores cercanos a la edad de jubilación, con el fin de garantizar en un futuro cercano la euskaldunización de dichos puestos.

Tal como se puede apreciar en el listado adjunto, en todos los casos el personal que ocupa el puesto o bien tiene acreditado el perfil correspondiente o, en caso de no saber euskera, se encuentran exentos por edad. Es por ello que en todos los casos se propone la adjudicación de una FECHA PRESCRITA, concretamente, la fecha del Pleno municipal en la cual se apruebe:

- Fecha propuesta: 20/05/2022

CUARTO: Inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo de once puestos reservados a personal laboral.

cod pto	Nº dot	Descripción	Grupo	Escala	Clase	T-P	F-P	Titulación	CD	CE	P	Fecha	C/I	Observaciones
AREA DE CULTURA, EDUCACION, EUSKERA, Y JUVENTUD														
JUVENTUD														
	1	TECNICO/A DE PREVENCIÓN DE DROGADICCIÓN	A1	A.E.	FUNCIONARIOS		C	60	23	211	3		N	Pte. Codificación puesto
AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARA LA IGUALDAD, COOPERACION Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS														
SUBAREA DE ACCIÓN SOCIAL														
INTERVENCIÓN COMUNITARIA UTS														
238020	24	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	25	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	26	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	27	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	28	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	29	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA														
321050	104	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2		N	Pte. Valoración
	105	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2		N	Pte. Valoración
421010	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	224	2		N	
	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	224	2		N	

Por la Técnica de euskera y la Concejala delegada del Área de Gestión y Organización Interna, se presento propuesta de asignación de perfil lingüístico a los puestos de personal laboral de nueva creación en los siguientes términos:

LANPOSTU BERRIETAN HIZKUNTZA ES-KAKIZUNA ESLEITZEKO PROPOSAMENA

Barakaldoko Udalak onetsiko duen hurrengo lanpostu zerrendan hamaika (11) lanpostu berri ezartzeko erabakia hartu da.

Aipatutako lanpostuei hizkuntza eskakizuna esleitzeko, izaera eta kategoria bereko antzeko lanpostuetan zer hizkuntza eskakizun dagoen hartu da aintzat:

- Gizarte Ekintza arloan, sei (6) gizarte-langile lanpostu sortuko dira, A2 kategoriakoak. Arlo horretan, kategoria eta izaera bereko lanpostuetan 3. HE esleituta dagoenez, lanpostu berri hauetan ere 3. HE esleitzea proposatzen da.
- Era berean, Gizarte Ekintza arloan, lau (4) administrari lanpostu sortuko dira. Barakaldoko Udaleko administrariak 2. HE ezarrita dutela aintzat hartuta, lanpostu hauekin berdin jokatu da.
- Kultura, Hezkuntza, Euskara eta Gazteria arloan, Gazteria eta Droga-menpekotasunen Prebentzio-ko atalean, drogen gaitako teknikari lanpostu bat (1) sortuko da, A1 kategoriakoa. Lanpostu berri honi 3. HE esleituko zaio, arlo bereko A1 kategoriako gainerako lanpostuekin jokatu den bezala, baita EAEko beste administrazio batzuetako izaera eta kategoria bereko beste lanpostu batzuekin ere jokatu den bezala.

2018-2022 PLANGINTZALDIARI DAGOKION DERRIGORTASUN INDIZEA

86/1997 Dekretuak 11. atalean jasotzen duenaren arabera, eta VI. Plangintzaldiaren hasieran argitaratutako Errolda eta Biztanleria datuak kontuan hartuta, 2018-2022 plangintzaldian, Barakaldoko Udalaría % 35,74ko derrigortasun indizea dagokio.

Barakaldoko Udalak indarrean duen lanpostu zerrenda oinarri hartuta, Barakaldoko Udalak, guztira, 645 lanpostu eta 240 derrigortasun data ditu, hau da, % 37,21eko derrigortasun indizea.

Aurreko epigrafean aipatu diren hamaika (11) lanpostuak gehituta, Barakaldoko Udalak 656 lanpostu eta 240 derrigortasun data izango luke, alegia, %36,59ko derrigortasun indizea.

Aurretik aipatutako gutzia aintzat hartuta, agerian

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PERFIL EN PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

El Ayuntamiento de Barakaldo ha decidido incluir once (11) puestos de nueva creación en la próxima Relación de puestos de trabajo a aprobar.

Con objeto de adjudicar un perfil lingüístico a los citados puestos, se han tenido en consideración los perfiles existentes en puestos de igual naturaleza y categoría:

- En el área de Acción Social se crearán seis (6) puestos de trabajador/a social, de categoría A2. Teniendo en cuenta que en esa misma área existen puestos de igual categoría y naturaleza que tienen adjudicado un PL3, se propone actuar igualmente con estos nuevos puestos.
- De igual manera, en el área de Acción Social se crearán cuatro (4) puestos de administrativo/a. Dado que los/as administrativos/as del Ayuntamiento de Barakaldo tienen adjudicado un PL2, con estos nuevos puestos se actuará de igual manera.
- En el área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, y más concretamente en la sección de Juventud y Prevención de Drogodependencias, se creará un (1) puesto de técnico/a en droga, de categoría A1. A este nuevo puesto se le asignará el PL3, al igual que el resto de puestos de igual categoría del mismo área, y al igual que otros puestos de igual naturaleza y categoría existentes en otras administraciones de la CAV.

ÍNDICE DE PRECEPTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2022

Tal como recoge el Decreto 86/1997 en su artículo 11, y de acuerdo con los datos de Población publicados al comienzo de la VI Planificación Lingüística, al Ayuntamiento de Barakaldo, para la citada planificación 2018-2022, le corresponde un índice de obligado cumplimiento del 35,74 %.

En base a la Relación de puestos de trabajo vigente en el Ayuntamiento de Barakaldo, el Consistorio cuenta con un total de 645 puestos de trabajo y 240 fechas de preceptividad, lo que supone un índice de preceptividad del 37,21%.

Introduciendo los once (11) puestos de trabajo a los que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior, el Ayuntamiento de Barakaldo contaría con un total de 656 puestos de trabajo y 240 fechas de preceptividad, lo que supone un índice de preceptividad del 36,59%.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto que, con la inclusión de estos nuevos puestos, el Ayuntamiento de



PL 9/2022

dago Barakaldoko Udalak, lanpostu berri horiek gehituta, plangintzaldi honetan dagokion derrigortasun indizea betetzen jarraituko lukeela.

Barakaldo seguiría cumpliendo el índice de preceptividad correspondiente al actual período de planificación.

Considerando por tanto el Informe de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco relativo a la supresión y cambio de fecha de preceptividad en los perfiles lingüísticos de algunos puestos de trabajo, así como el Informe de la Viceconsejería de Política Lingüística sobre asignación de fecha de preceptividad a los 11 nuevos puestos de personal laboral que se propone crear, indicados con anterioridad.

Considerando la reunión mantenida con la representación sindical los días 11 y 26 de abril de 2022 al objeto de tratar la cuestión referida.

Considerando el Informe emitido por el Secretario General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Visto el marco regulatorio de la Relación de Puestos de Trabajo aplicable, el cual resulta el siguiente:

Considerando que la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública ya indicaba: “1. *Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.....*”.

Que por su parte el artículo 16 manifestaba: “*Las comunidades autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas*”.

Por tanto la RPT es diseñada como un medio técnico necesario para la ordenación del personal al servicio de la administración, que obligatoriamente debe establecerse en las corporaciones locales, con el contenido mínimo ya señalado en el artículo 16 de la Ley 30/1984, (STS de 20 de octubre de 2008).

Considerando que la Orden de 2 de diciembre de 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria de Estado del Gobierno, regulo este instrumento en términos similares, disponiendo que: “Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisaran los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas”.

Considerando que el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP), así como su antecedente legislativo como es la ley 7/2007 de 12 de abril por el que se aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP); dice que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

Considerando que el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, dice que: *1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos y m) Las referidas aaspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”*.

Considerando que la Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca, en su artículo 13 dice: *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos”*.

Por su parte el artículo 14 dice que: *“1. Las relaciones de puestos de trabajo deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual. 2. Dentro de los puestos reservados a funcionarios, se determinarán aquéllos a los que puedan acceder funcionarios de otras Administraciones Públicas mediante el correspondiente sistema de provisión”*.

Que el artículo 15, dice que: *“1. Las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente para cada uno de ellos: a) su denominación, b) Departamento o Centro directivo al que se halle adscrito, c) régimen de dedicación, d) requisitos exigidos para su desempeño, entre los que necesariamente deberá figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad, y e) la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala, o categoría laboral que en cada caso corresponda. Los puestos de trabajo podrán atribuirse indistintamente a más de un Grupo, siempre que estuvieran comprendidos en su intervalo de niveles. 2. Tratándose de puestos de trabajo reservados a funcionarios, se indicará además: a) el nivel, del 1 al 30, con el que el puesto haya sido clasificado, b) sistema de provisión y, en su caso, la determinación de las Administraciones Públicas a cuyos funcionarios se les permita concurrir a su cobertura, y c) complemento específico que tengan asignado”*.



PL 9/2022

Que el artículo 16 dice que: *“Las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco, o en el del Territorio Histórico respectivo cuando correspondan a Diputaciones forales o Corporaciones locales”.*

Que el artículo 17 dice que: *“Las relaciones de puestos de trabajo se ajustarán a las previsiones presupuestarias, de tal forma que no podrán contener puestos cuya dotación no pueda ser atendida con los créditos contemplados en las plantillas presupuestarias para el ejercicio correspondiente”.*

Que el artículo 18.1 dice que: *“La aprobación de modificaciones en la estructura orgánica exigirá, simultáneamente, la de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. En todo caso, la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos”.*

Considerando que respecto los perfiles lingüísticos, el artículo 97.5 de la misma, señala: *“La asignación del perfil lingüístico a cada uno de los puestos de trabajo existentes en las Administraciones Públicas vascas, así como su fecha de preceptividad, se efectuará por sus respectivos órganos de gobierno, de conformidad con los criterios que al efecto se hubieran determinado por el Gobierno Vasco, previo informe de la Secretaría General de Política Lingüística”.*

Considerando el Decreto 86/1997 de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del Uso del Euskera en las administraciones publicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Considerando el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL) dice que: *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

Que el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril Texto Re-fundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), dice que: *“las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública se confeccionaran con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril”.*

Considerando que en cuanto al órgano competente para su aprobación/modificación, el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (LRBRL), dice que “*corresponde al pleno municipal la aprobación de la relación de puestos de trabajo*”. Acuerdo a adoptar por mayoría simple de sus miembros, al no constituir el mismo uno de los supuestos contemplados expresamente como acuerdos a adoptar con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación en el artículo 47.2 del citado texto legal.

Considerando que así mismo el Reglamento Orgánico y de participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, establece en su artículo 22.2 B) De carácter no delegable, que es competencia del pleno de la corporación: *14) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,.....”*.

En consecuencia, visto el Informe del Secretario, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y de Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 16 de mayo de 2022, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar en el Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación Intervención, Tesorería, la modificación del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección Jurídico Administrativa, código puesto 131030, en lo relativo a la Escala perteneciente del mismo, reservándose este a la Escala de Administración Especial (A.E) y modificándose además el requisito de titulación de acceso al mismo, siendo esta la de Grado o licenciado en Ciencias Económicas (código 23).

Resultando en consecuencia la descripción del puesto de trabajo en los siguientes términos:

TESORERÍA

Cód Puesto	Nº Dot	Descrip.	Grupo	Escala	Clase	T.P	FP	Titul	CD	CE	P	Fecha	C/I	Obs.
131030	2	Jefe/a Sección JCO-ADM	A1	A.E.	Funcionarios	S	C	23	25	40	3		N	

SEGUNDO.- 1. Aprobar en el Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación Intervención, Patrimonio, en el concreto puesto de trabajo de Jefe/a de Sección Técnica, en lo relativo al requisito de titulación de acceso al mismo, la modificación de este, siendo asignado al mismo el (Código 58) en la tabla de titulaciones, código al cual se añade entre las titulaciones inherentes la de Diplomatura en empresariales.

Resultando en consecuencia la descripción del puesto de trabajo de Jefatura de Sección Técnica de Patrimonio del siguiente modo reflejado en la modificación de la RPT:



PL 9/2022

PATRIMONIO

Cód Puesto	Nº Dot	Descrip.	Grupo	Escala	Clase	T.P	FP	Titul	CD	CE	P	Fecha	C/I	Obs.
	1	Jefe/a Sección Técnica Patrimoni	A2	AE	Funcionarios.	S	C	58	23	155	3	29/01/2009	N	Pendiente de codificación puesto

Nota: Al no ser posible la inmediata asignación de una nueva codificación del puesto para distinguirlo del de Jefe/a de Sección Técnica de Personal, se deja en blanco esta determinación –código de puesto - indicándose en el apartado observaciones la pendencia de esta asignación.

2. En consecuencia y derivado de la parte dispositiva anterior, se modifica la tabla de Titulaciones de la RPT en el código 58.

TABLA DE TITULACIONES

Código	Titulación
58	Diplomado en Económicas o Empresariales, Ingeniería o Informática

TERCERO.- Aprobar la modificación de los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan mediante la supresión de sus fechas de preceptividad, así como la adjudicación de nuevas fechas de preceptividad en el periodo 2018-2022,

1.- Puesto de trabajo cuya fecha de preceptividad se suprime (8):

cod pto	Nº dot	Descripción	Grupo	Escala	Clase	T-P	F-P	Titulación	CD	CE	P	Fecha	C/I	Obs.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDIA Y RELACIONES CIUDADANAS														
SUBAREA DE ALCALDIA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN														
SERVICIOS GENERALES														
Ordenanzas														
521020	3	ORDENANZA	AP	A.G./A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	1		N	
SECRETARIA GENERAL														
Contratación y Suministros														
121030	1	JEFE/A SECCION J.CO-ADMVA	A1	A.G./A.E.	FUNCIONARIOS	S	C	6	25	40	3		N	
AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACION TECNOLOGICA														
INTERVENCION														
Presupuestos y Contabilidad														
321050	32	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2		N	
AREA DE DISCIPLINA URBANISTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO														
DISCIPLINA URBANISTICA														
Servicio Administrativo														
321050	61	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2		N	
AREA DE CULTURA, EDUCACION, EUSKERA, Y JUVENTUD														
EDUCACION Y EUSKERA														
534020	26	CONSERJE	AP	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	2		N	
	37	CONSERJE	AP	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	2		N	
Conservatorio														
134010	13	PROFESOR/A MUSICA	A1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	22	23	211	3		N	
	17	PROFESOR/A MUSICA	A1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	22	23	211	3		N	

2.- Puestos de trabajo cuya fecha de preceptividad se modifica:

PL 9/2022

cod pto	Nº dot	Descripción	Grupo	Escala	Clase	T-P	F-P	Titulación	CD	CE	P	Fecha	C/I	Obs.
AREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDIA Y RELACIONES CIUDADANAS														
SUBAREA DE ALCALDIA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN														
SERVICIOS GENERALES														
Ordenanzas														
521020	1	ORDENANZA	AP	A.G./A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	1	20/05/2022	N	
SECRETARIA GENERAL														
Información y Estadística														
321050	77	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2	20/05/2022	N	Pte. Valoración
Asesoría Jurídica														
321050	13	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2	20/05/2022	N	
SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA														
PERSONAL														
321050	25	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2	20/05/2022	N	
SEGURIDAD CIUDADANA														
332070	13	AGENTE	C1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	25	2	20/05/2022	N	
	21	AGENTE	C1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	25	2	20/05/2022	N	
	93	AGENTE	C1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	25	2	20/05/2022	N	
AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACION TECNOLÓGICA														
TESORERIA														
Tesorería y recaudación ejecutiva														
321050	73	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2	20/05/2022	N	(en blanco)
ORGANIZACION, SISTEMAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA														
Aplicaciones														
236020	2	TECNICO/A DIPLOMADO/A EN INFORMATICA	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	49	22	215	3	20/05/2022	N	Pte. Valoración
AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES														
SERVICIO TECNICO														
335011	3	INSPECTORA - DELINEANTE	C1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	32	17	200	2	20/05/2022	N	
INTERVENCION COMUNITARIA UTS														
238010	2	JEFE/A SECCION	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	S	C	52	25	22	3	20/05/2022	N	
AREA DE CULTURA, EDUCACION, EUSKERA, Y JUVENTUD														
CULTURA														
Sección Jurídico-Administrativo														
138020	2	TECNICO JURÍDICO	A1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	6	24	41	3	20/05/2022	N	
EDUCACION Y EUSKERA														
534020	19	CONSERJE	AP	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	2	20/05/2022	N	
	29	CONSERJE	AP	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	2	20/05/2022	N	
	32	CONSERJE	AP	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	11	12	250	2	20/05/2022	N	
Conservatorio														
134010	1	PROFESORA MUSICA	A1	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	22	23	211	3	20/05/2022	N	

CUARTO.- Aprobar la inclusión en la Relación de puestos de Trabajo de los siguientes puestos de trabajo reservados a personal laboral (11), siguientes:

cod pto	Nº dot	Descripción	Grupo	Escala	Clase	T-P	F-P	Titulación	CD	CE	P	Fecha	C/I	Observaciones
AREA DE CULTURA, EDUCACION, EUSKERA, Y JUVENTUD														
JUVENTUD														
	1	TECNICO/A DE PREVENCIÓN DE DROGADICCIÓN	A1	A.E.	FUNCIONARIOS		C	60	23	211	3		N	Pte. Codificación puesto
AREA DE ACCION SOCIAL Y PARA LA IGUALDAD, COOPERACION Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS														
SUBAREA DE ACCION SOCIAL														
INTERVENCION COMUNITARIA UTS														
238020	24	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	25	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	26	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	27	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	28	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
	29	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	A.E.	FUNCIONARIOS	N	C	47	22	215	3		N	Pte. Valoración
SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA														
321050	104	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2		N	Pte. Valoración
	105	ADMINISTRATIVO/A	C1	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	1	16	270	2		N	Pte. Valoración
421010	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	224	2		N	
	8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	A.G.	FUNCIONARIOS	N	C	8	14	224	2		N	

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia los cambios en la RPT señalados.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos



PL 9/2022

de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y ELKARREKIN BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Hemen gaude berriro ere Lanpostu zerrendaren aldaketa bat onartzeko osoko bilkura batean, oraingoan ez ohikoa gainera. Aipatu izan dugu aurreko osoko bilkuretan zein den gure iritzia korrika eta presaka ematen ari den prozesu honen inguruan, baina labur bada ere, gaur berriro plazaratuko dugu.

Premiazko eta azken momentuko Lanpostuen zerrenden aldaketa hauek, batez ere, Hizkuntz eskakizunei dagokionean, bi arazoren ondorio dira gure ustetan: alde batetik, gure udalean eta beste administrazio batzuetan dagoen behin behinekotasun maila, eta bestetik, euskararekiko udal honek izandako jokabide axolagabea. Eta bi arazo hauek jatorri berdina dute: administrazioaren, gure kasuan udal gobernuaren, erabateko utzikeria.

Utzikeria urteetan zehar gure udaleko langileen artean behin behinekotasun maila altuak arazorik gabe onartzeko orduan. Eta utzikeria ere langile horietako batzuk bete behar zituzten hizkuntz eskakizunak betearazteko orduan. Gaztelerazko esaerak dioten bezala: “De aquellos polvos, estos lodos”.

Aurreko osoko bilkurako udal eskolen lanpostu zerrendaren puntuan azaldu genuen hizkuntz eskakizunak murriztearen edo hauen derrigortasun-datak kentzearen inguruan dugun ikuspuntua: lanpostuak kontsolidatu eta behin behinekotasuna murriztu, bai, baina aurrekoan mahai gaineraturiko bi galdera errepikatu nahi ditut: Zergatik izan behar du garrantzitsuagoa zenbait langilek lanean jarraitzea ahalbidetzea gure herritarrek jasotzen duten zerbitzuaren kalitatea ala hauen hizkuntz eskubideak baino? Nor arduratzen da herritar euskaldunen eskubideez eta orohar euskararen egoeraz? Udal gobernu hau, ez.

Esan genuen orduan eta gaur errepikatzen dugu. Gaur bizi dugun egoerak ez zuen eman behar eta honen erantzuleak herri honetako udal gobernuan urteetan zehar egon diren bi alderdiak zarete, EAJ eta PSE.

Aipatu izan dugun bezala, hizkuntz eskakizunen afera honek eta orohar, udaletxe honek euskararen inguruan duen jokabideak arduratu egiten gaitu, eta adibide bat jarriko dizuet. Gaur lanpostu zerrendaren inguruan aurkezten zaizkigun aldaketen artean atezainak edo kontserjeak daude. Denok dakigun bezala, hauen lana jendearekin kontaktuan

egiten da, eta kasu askotan, gure herrian ditugun D ereduko eskola publikoetan; hau da, gure seme-alabekin kontaktuan. Ba aldaketen taula begiratuta, 5 lanpostu eta langile agertzen dira, eta horietatik lauk ez dute euskara ezagutza minimorik eta ez zaie exijitu ere egingo. Hori tamalgarria eta onartezina da, eta berriro ere, horren arduradunak ez dira langile hauek, zuek baizik.

Bukatzeko, lanpostuen zerrendari buruz egin dugun irakurketaz gain, udal honetan sindikatu nagusiak gure abstentzio kritikoa indartzen duen beste adierazle batzuk jarri ditu mahai gainean, hala nola, egonkortze-prozesuaren emaitza arriskuan jarri dezakeen segurtasun juridikorik eza, balizko errekurtsoren bat aurkeztuko balitz.

Era berean, gaur onartutako aldaketa honek ez ditu betetzen sektore publikoko bitartekotasun-tasa ehuneko 8tik behera jaisteko legezko irizpideak; izan ere, egindako aldaketak gorabehera, Barakaldoko Udalak Europar Batasunak proposatutako bitarteko langileen ehunekoa gainditzen jarraituko du.

Guzti honengatik, bozketan abstenitu egingo gara.

Intervino, a continuación el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Se trae a este Pleno la aprobación de la relación de puestos de trabajo en el marco de un proceso de estabilización de la plantilla municipal. Se trae de manera extraordinaria, de prisa y corriendo, para cumplir con los plazos. Se trae, además, acompañada de un mercadeo en los perfiles lingüísticos a conveniencia y que arroja abundantes dudas sobre su seguridad jurídica y desde luego deja en mal lugar la oficialidad del euskera y su promoción.

Dicho esto, desde este grupo municipal no levantaremos obstáculos porque entendemos la necesidad de seguir avanzando, pero, como hemos reiterado en numerosas ocasiones, la política que este equipo de gobierno desarrolla en materia de recursos humanos es, cuanto menos, discutible. Y en este sentido queremos hacer un llamamiento a la reflexión porque, pese a que para algunos hoy se dé carpetazo a este asunto hasta al menos el año que viene, la realidad es que, una vez concluido este proceso, seguiremos arrastrando unos porcentajes de interinidad sonrosos altos y muy lejos de lo que sería deseable.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. FOCES HERRERO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para señalar lo siguiente: Derrigortasun-datei dagokienez, uste dut argi eta garbi azaldu zela Enba Batzor-



PL 9/2022

dean eta arloko informazio-batzordean; izan ere, egindako galdera guztiei erantzuna eman genien eta Udalean bete beharreko indizearen helburua bete egiten da.

Uste dut gainera eztabaidaezina dela udal honetan euskararen erabilera indartzeko eta bultzatzeko egiten ari den lana. Langileentzako eta politikarientzako euskara-ikastaroak indartu dira, gero eta aukera gehiago aurkezten dira (mintzatzeko, idazteko, profilak ateratzeko..). Berba txokoa martxan jarri dugu eta ohikoa da Udaleko txokoetan langileak euskaraz hitz egiten ikustea, oso harrera ona izan du azken proposamen honek eta luzatzeko asmoa dugu. Bestalde eta aipatu den bezala, Sarrerako langileei heritarrak artatzeko presakuntza emateko hitz egiten ari gara, harremanetan gaude enpresarekin. Azken finean haiek dira hiritarrek Udalarekin duten lehenengo kontaktoa.

Beraz, EAJk euskarererkiko konpromisua nik uste dut eztabaidaezina dela.

Bestaldetik, aipatu da korrika eta presaka egin dugula aldaketa hau eta benetan esan behar dugu ez dela egia. Izan ere, denbora eman dugu sindikatuekin egin ditugun bilerak eta abar denbora luzez edo eman dugulako negoziatzez gero. Eta ez dira azken momentukoak, hasita daude aspaldiko partez.

Utzikeriari buruz nik uste dut ezin dela esan utzikeria dugula izan ere hasiak gara konpontzen aipatutako zenbait kontu bertan bera daudela edo ez dugula aurrera ematen, baina benetan hasi gara gauza asko konpontzen.

Eta gero aipatu duzue sindikatu nagusiak aipatutako zenbait kontu adibidez segurtasun juridikoa ez dagoela eta hor arazoa egon daitekela eta horregaitik haiek abstenitu ziren ere bai eta nik uste dut segurtasun juridiko hori beti ere salantza guztiak Idazkariari galdetu dizkiogu segurtasun juridiko hori eman ahal izateko eta gainera beste sindikatu guztiek baietza eman dute. Beraz, aipatu nahi dut Udaleko iritxi desberdin asko edo baiezkokoak izan direla, orduan kasu honetan bakarrik, nahiz eta nagusia izan, zuek esan duzuen bezala, baina beste sindikatu guztiak alde egon dira.

El **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Utzikeriaz hitz egiten dudanean hitz egiten ari naiz lanpostu zerrenda honetan gaur tratatzen duguna eta aurrekoetan berdin; gertatzen ari dena da derrigortasun datak kendu behar direla. Edo Hizkuntz eskakizuna jaitsi eta hori da urtetan zehar lanpostu hori bete duten langileek behar zuten eskakizun maila ez dutelako lortu. Gure ikus puntutik administrazioaren utzikeriz gertatu da hori eta orain bai lanpostu horiek kontsolidatzerako orduan ez dago beste erremediorik Hizkuntz eskakizun horiek kendu edo derrigortasun tasak kentzea. Aipatutako utzikeria horretaz ari naiz. Orain saiatzen ari da konponketa bat ematen kontsolidazioa emango da eta esaten da hemendik au-

PL 9/2022

rrera beteko direla eta abar. Espero dugu horrela izatea eta gainera hori begiratzen eta kontrolatzen egongo gara.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FOCES HERRE-RO**, con las siguientes palabras: Langileek zer egiten duten aukera guztiak izan dituzte, zer egin dute hori ezin dugu kontrolatu nolabait, baina erramientak ematen ari gara eta euskera ikasteko, baina ...

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.